



PLAN DE MEJORAMIENTO

CONTRALORÍA: MUNICIPAL DE ARMENIA
NOMBRE DEL CONTRALOR: NANCY LORENA CASTRO SANZ
NOMBRE GERENTE SECCIONAL: GERMAN BARCO LÓPEZ
PERÍODO DE EJECUCIÓN: 31 de marzo de 2015
FECHA DE SUSCRIPCION: 15 de agosto de 2014

No.	Relación de Observaciones formuladas por la AGR	Relación de acciones Correctivas a Desarrollar	Responsable	Cronograma de Ejecución	Metas Cuantificables	Indicadores de Cumplimiento	AVANCE 16 DE FEBRERO DE 2015 OBSERVACIONES
PROCESO – CONTRATACIÓN							
1	En el convenio interadministrativo No.096-2013 se observó, que los contratos específicos realizados con los estudiantes, no indican, con base en qué convenio marco se realizan, lo cual se hace necesario, ya que la Contraloría ha firmado	Exigir a las Universidades con las cuales se han legalizado convenios marcos de pasantías y prácticas estudiantiles, para que los relacionen o indiquen dentro de los convenios individuales, esto a la vez evitará que se	Subcontraloría	Inmediato	100% de los convenios individuales con indicación de los convenios marcos de los cuales se originaron.	No. de convenios individuales con indicación del convenio marco / No. de convenios individuales legalizados.	La primera acción efectuada para el cumplimiento de esta acción fue solicitar a las universidades con las que se tiene convenio relacionar en los convenios específicos los convenios marcos de los cuales se originan: <ul style="list-style-type: none">Oficio No.1514 del 26 de agosto de 2014 dirigido al doctor Néstor Jairo Zapata Gil, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Universidad del Quindío.



<p>varios contratos de este tipo, en diferentes vigencias con la misma institución educativa. Encontrando que existen contratos específicos en la carpeta de este convenio marco, firmados con pasantes, el 3/5/13 antes de la firma del convenio interadministrativo No. 096/2013, la cual se realizó el 23/5/13, desconociendo si estos, corresponden a este o a otro convenio interadministrativo.</p> <p>Las constancias de finalización de pasantía del 28/5/13 que expide la Contralora con el visto bueno del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, indicaron que finaliza la pasantía para Mario Alexander López Palma, Alejandra Vargas Briceño, Natalia Barítica Muñoz,</p>	<p>inicie una pasantía sin un convenio marco.</p>				<p><u>Aplicación del Indicador:</u></p> <p>7/8*100=88%</p>	<p>La Contraloría Municipal de Armenia firmo ocho (8) convenios específicos con estudiantes para la realización de prácticas estudiantiles pertenecientes a dos (2) universidades de la región.</p> <p>En primer lugar se firmaron dos (2) convenios con la Universidad del Quindío Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Programa de Contaduría Pública:</p> <ul style="list-style-type: none">• Convenio No. 0193 del 27 de agosto de 2014, Jessica Solange Romero Brito.• Convenio No. 0195 del 28 de agosto de 2014, Jesica Sanz Restrepo. <p>Ambos convenios relacionan en el considerando No. 2 que se desprenden del Convenio Marco No.096 del 23 de mayo de 2013 firmado entre la Contraloría Municipal de Armenia y la Universidad del Quindío.</p> <p>En segundo lugar se firmaron tres (3) convenios con la Universidad del Quindío, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Programa de Administración de</p>
---	---	--	--	--	---	--



	<p>Geraldynne Guzmán Trujillo, Angélica María Cárdenas Ramírez, Daniela Marulanda Morales, Silvana Vélez Acevedo por el semestre académico iniciado el 4/2/ al 31/5/13, para el 4 de febrero de este año, no estaba firmado el convenio 096/2013, lo que indicaría que se realizaron pasantías sin existir la firma del convenio marco.</p>						<p>Negocios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Convenio No. 216 del 05 de septiembre de 2014, Viviana Andrea Pava Cano.• Convenio No. 217 de 05 de septiembre de 2014, Natalia Castro Rendón.• Convenio No. 218 de 05 de septiembre de 2014, Karime Andrea Hoyos Celis. <p>Los tres convenios mencionados relacionan en el considerando No. 2 que se desprenden del Convenio Marco No. 009 del 09 de abril de 2012 firmado entre la Contraloría Municipal de Armenia y la Universidad del Quindío.</p> <p>En tercer lugar se firmaron dos (2) convenios con la Universidad Gran Colombia Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en el Marco del Proyecto Auditor Universitario de la Contraloría:</p> <ul style="list-style-type: none">• Convenio No. 019 de Octubre 16 de 2014, Sandra Milena Yañez Martínez.
--	---	--	--	--	--	--	---



							<ul style="list-style-type: none">• Convenio No. 020 de Noviembre 01 de 2014, Ángela Viviana Cruz Escobar. <p>Los dos convenios relacionan en el considerando No. 1 que se originan del convenio No. 001 del 10 de diciembre de 2013 firmado entre la Contraloría Municipal de Armenia y la Universidad Gran Colombia.</p> <p>Y finalmente se firmó un convenio con la Gran Colombia, Facultad de ciencias Económicas y Administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Convenio No. 032 de Noviembre 18 de 2014, Willmar Andrés Viedma González <p>Este convenio se legalizó el 18 de noviembre de 2014, sin embargo, la pasantía inició oficialmente el 28 de noviembre de 2014, cuando el estudiante acreditó el certificado de afiliación a la EPS. No obstante, se evidenció que el convenio no tenía relacionado el convenio marco, por lo tanto, mediante oficio No. 2228 del 12 de diciembre de 2014 se solicitó a la universidad elaborar una adenda al convenio para incluir el No. del convenio marco 062 de 2013. El 6 de</p>
--	--	--	--	--	--	--	--



							febrero de 2015 se recibió oficio de la universidad informando que en los encabezados de los convenios se relacionará el convenio marco No. 062 de 2013.
2	<p>Previo a la realización del contrato No.027-2013, el contratista presenta certificación donde indica que la empresa Boole S.A.S. no tiene personal vinculado por contrato laboral, por lo que no se encuentra obligado al pago de los aportes de seguridad en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, y firma como representante legal, lo cual no es lógico, pues como mínimo, estaría obligado al pago de sus propios aportes, sin embargo se admite esta certificación y se contrata, aunque posteriormente para los pagos estando</p>	<p>Exigencia de pagos de seguridad social a la Empresa BOOLE para legalizar el contrato.</p> <p>La acción correctiva se limita para la empresa BOOLE teniendo en cuenta que se trata de la empresa que tiene la propiedad intelectual del Software Financiero que maneja la entidad. Para los demás procesos contractuales se cumple con la exigencia de este certificado para la legalización de contratos o en su defecto como</p>	Profesional Especializado de la Subcontraloría	31 de marzo de 2015	Certificación de pago de seguridad social integral antes de legalizar el contrato	No. de certificaciones de pago de seguridad social integral por contrato legalizado / No. de contratos legalizados	A la fecha no se ha legalizado el contrato con la empresa Boole, los cuales tienen la propiedad intelectual de Software Financiero que maneja la entidad.
						<p><u>Aplicación del Indicador:</u></p> <p>0/0*100=0%</p>	



	contratado, presenta certificación del contador de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social.	requisito habilitante.					
3	<p>En el contrato 004-2013, en la adición y prórroga No.1 realizada hasta el 1 de marzo de 2014, la cláusula segunda indica: "adicionar el valor inicial establecido en la cláusula primera del contrato el cual quedara así: Por un valor de (...) (\$20.030.628.60)" observando que falta claridad en la forma de redacción de esta cláusula, ya que puede interpretarse que la adición se realizó por este valor, lo cual no corresponde a lo que existe en el registro presupuestal, que indica que la adición fue por \$4.137.919.</p>	<p>Redactar las cláusulas de las adiciones a los contratos, discriminando claramente el valor a adicionar.</p>	<p>Profesional Especializado de la Subcontraloría</p>	<p>Inmediato</p>	<p>100% de los contratos adicionados, con redacción clara de las cláusulas de adición.</p>	<p>No. de adiciones con redacción clara / No. de contratos con adición</p> <p><u>Aplicación del Indicador:</u></p> <p>1/1*100=100%</p>	<p>Para la vigencia 2014 sólo se le realizó adición al contrato No. 013 -2014 de Manuel Conrado Murillo, dicho contrato tenía una ejecución de 07 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se realizó el 03 de febrero de 2014.</p> <p>En la adición y prórroga No. 1 del 03 de septiembre de 2014 se especificó claramente las cláusulas de la adición, las cuales rezan así:</p> <p><i>"CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGA. Prorrogar el plazo establecido en la cláusula séptima del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 013 de 2014, hasta por tres meses más, es decir, desde el 03 de septiembre de 2014 hasta el 02 de diciembre de 2014"</i></p> <p><i>"CLÁUSULA SEGUNDA: adicionar el valor inicial establecido en la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de</i></p>



							<p><i>Servicios Profesionales No. 013 de 2014, por un valor de seis millones de pesos (\$6.000.000), con el fin de pagar los servicios prestados durante el periodo de la prórroga (3 meses)”</i></p> <p>De esta manera se discriminó claramente el tiempo de prórroga y el valor adicional siendo este congruente con el registro presupuestal.</p>
PROCESO – AUDITOR							
4	<p>Revisadas las auditorías determinadas en la muestra, se observan dos situaciones respecto a la referenciación en la totalidad de los expedientes documentales, la primera se refiere a que dicho procedimiento se realiza de manera parcial y la segunda se trata de la no utilización de los códigos propuestos por la Guía metodológica</p>	<p>Implementar la hoja de registro del proceso auditor, estandarizada en el sistema de gestión de calidad de la Contraloría Municipal de Armenia.</p>	<p>Coordinadoras de Auditorías</p>	<p>1 de septiembre de 2014 al 28 de noviembre de 2014</p>	<p>100% de auditorías ejecutadas con hoja de registro implementada</p>	<p>No. de auditorías ejecutadas con hoja de registro / No. de auditorías programadas</p> <p><u>Aplicación del Indicador:</u></p> <p>14/14*100=100%</p>	<p>La dirección de Vigilancia Fiscal mediante acta de reunión No. 23 del 25 de agosto de 2014 solicitó a las coordinadoras de auditoría la revisión de expedientes para que todos contengan la hoja de registro del proceso auditor adoptada en el Sistema de Gestión de Calidad.</p> <p>También a través del acta de reunión No. 25 del 02 de septiembre de 2014 se revisó entre la dirección y las coordinadora de auditorías las acciones propuestas a la AGR y los lineamientos para su cumplimiento.</p> <p>Se revisaron las auditorías terminadas</p>



legalmente adoptada.						en 2014, para un total de 14, en las cuales en todas se pudo observar en el primer expediente la hoja de registro del proceso auditor reseñando todos los documentos que comprenden la auditoría iniciando por el memorando de asignación hasta la evaluación del proceso auditor y/o encuestas.
	Reseñar los papeles o documentos en el marco de los procesos auditores.	Coordinadoras de Auditorias	1 de septiembre de 2014 al 28 de noviembre de 2014	80% de auditorías con papeles o documentos referenciados	No. de auditorías ejecutadas con papeles o documentos referenciados / No. de auditorías programadas <u>Aplicación del Indicador:</u> 14/14*100=100%	La dirección de Vigilancia Fiscal mediante acta de reunión No. 23 del 25 de agosto de 2014 solicitó a las coordinadoras de auditoría tener presente la referenciación de los documentos conforme a lo establecido en la guía de auditoria territorial. También a través del acta de reunión No. 25 del 02 de septiembre de 2014 se revisó entre la dirección y las coordinadora de auditorías las acciones propuestas a la AGR y los lineamientos para su cumplimiento. Se revisaron los expedientes de auditorías terminadas, para un total de 14, en las cuales se observó la referenciación de los papeles de trabajo con lápiz rojo, de acuerdo con la guía de auditoría territorial. No obstante, se realizó un informe con observaciones



							de algunos errores encontrados, con el fin de que estos sean corregidos para los expedientes de auditoría del 2015.
5	<p>Revisada la información rendida en la cuenta vigencia 2013, se advierte incorrecta clasificación en 2 de los 22 beneficios de control fiscal reportados. Lo anterior, se debe a que en su descripción se señala que estos fueron finalmente determinados como hallazgos con presunta connotación fiscal, surtiendo a su vez el trámite correspondiente. Igualmente, se observó la no existencia de soportes que demuestren el reintegro de los dineros por parte de los implicados, situación que debió presentarse durante las fases de ejecución, informe o previo al inicio</p>	<p>Estandarizar la clasificación de los beneficios de control en el marco del proceso de vigilancia de la gestión fiscal.</p>	<p>Directora de Vigilancia Fiscal Coordinadoras de Auditorías</p>	<p>1 de septiembre de 2014 al 31 de marzo</p>	<p>1 solicitud de control de cambio ante el sistema de gestión de calidad</p>	<p>Número de control de cambio realizado relacionado con clasificación de beneficios de control</p> <p><u>Aplicación del Indicador:</u></p> <p>0</p>	<p>Para el cumplimiento de esta acción se realizaron las siguientes actividades:</p> <p>En primer lugar se realizó comité de gestión el día 27 de noviembre de 2014, donde se decidió enviar oficio a la Auditoría General de la República con el fin de solicitar la guía actualizada de Beneficios de Control Fiscal y solicitar a la Auditoría Seccional VII Armenia prórroga en la ejecución de la acción.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se envió oficio No. 2171 del 28 de noviembre al Director de la Oficina Jurídica de la Auditoría General de la República (Bogotá), el doctor César Mauricio Rodríguez Ayala, solicitando información sobre la Guía de Beneficios de control fiscal actualizada. Para lo cual se recibió el 20 de enero oficio No. 0098 adjuntando la última Guía Metodológica para la identificación, Evaluación, Cuantificación y Certificación de los Beneficios de Control Fiscal elaborada para la</p>



	de cualquier diligencia propia del proceso de responsabilidad fiscal.						<p>Auditoría General de la República.</p> <p>Por lo tanto, la Dirección de Vigilancia Fiscal y Control de Resultados elaboró un procedimiento para la Identificación, Evaluación, Cuantificación y Reporte de los Beneficios de Control, el cual está pendiente de ser socializado con la alta dirección para su aprobación con el fin de adoptarlo en el Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad.</p>
--	---	--	--	--	--	--	---

PROCESO – PARTICIPACIÓN CIUDADANA

6	<p>Al revisar la muestra seleccionada de denuncias y peticiones ciudadanas tramitadas en 2013, se evidenció que en 13 de ellas (23% de la muestra), no se cumplió con los términos indicados en la normatividad que le aplica al proceso para la respuesta, los requerimientos referidos son los siguientes:</p> <p>D-013-0111, D-013-0039, D-013-0038, D-</p>	<p>Elaborar solicitud de control de cambios para el procedimiento de participación ciudadana estandarizado para la Contraloría Municipal de Armenia</p>	<p>Directora de Vigilancia Fiscal</p> <p>Profesional Universitaria de Participación Ciudadana</p> <p>Contratista de Apoyo Participación Ciudadana</p>	<p>1 de septiembre de 2014 al 28 de noviembre de 2014</p>	<p>1 solicitud de control de cambio ante el sistema de gestión de calidad</p>	<p>Número de control de cambio realizado relacionado con procedimiento de participación ciudadana</p> <p><u>Aplicación del Indicador:</u></p>	<p>La Dirección de Vigilancia Fiscal junto con el área de participación ciudadana revisaron el PR- VF- 02 procedimiento de participación ciudadana y realizaron los ajustes necesarios en cuanto a los términos para resolver los derechos de petición, denuncias y quejas que sean interpuestos por los ciudadanos, lo anterior teniendo en cuenta el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo pasando a la versión 7 el procedimiento que fue legalizado oficialmente en el Sistema de Gestión de la Calidad a través de un control de cambios el día 10 de septiembre de 2014.</p>
---	--	---	---	---	---	---	--



	013-0037, D-013-0034, D-013-0029, D-013-0028, D-013-0026, D-013-0091A, D-013-0116, DP-013-0002, DP-013-0027, DP-013-0016A.					1 control de cambios	
7	<p>En la muestra revisada de denuncias y peticiones ciudadanas, se observó que en las denuncias que se gestionan por iniciativa propia y las que son dirigidas a otra entidad con copia a la Contraloría, no se está cumpliendo con el protocolo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad, para la atención de estas, tal situación se evidenció en las siguientes denuncias:</p> <ul style="list-style-type: none">• D-13-0097: (Extractada del diario la Crónica del Quindío), se	<p>Realizar mesas de trabajo para el seguimiento a la aplicación de los elementos establecidos en el procedimiento de participación ciudadana estandarizado en el sistema de gestión de calidad.</p>	<p>Directora de Vigilancia Fiscal</p> <p>Profesional Universitaria de Participación Ciudadana</p> <p>Contratista de Apoyo participación ciudadana</p>	<p>1 de septiembre de 2014 al 28 de noviembre de 2014</p>	<p>3 actas de mesa de trabajo</p>	<p>Cronograma de mesas de trabajo de participación ciudadana</p> <p><u>Aplicación del Indicador:</u></p> <p>3 mesas de trabajo de participación ciudadana realizadas.</p>	<p>Se realizaron tres mesas de trabajo entre la Dirección de Vigilancia Fiscal y la profesional universitario de participación ciudadana con el fin de revisar el procedimiento, mirar la aplicación de elementos establecidos en él y hacer un seguimiento de su práctica. Lo anterior se refleja en las actas de reunión:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acta de reunión No. 012 del 10 de septiembre de 2014. Asunto: Ajustes y cambios del procedimiento de participación ciudadana.• Acta de reunión No. 013 del 28 de octubre de 2014. Asunto: Revisión de avance del procedimiento de participación ciudadana.• Acta de reunión No. 014 del 14 de noviembre de 2014. Asunto:



	<p>gestionó, pero no se emitió la respuesta de fondo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • D-013-0091A: (Recibida en forma verbal), no se emitió respuesta preliminar. • D-013-0004: (extractada de una emisora), no se publicó el aviso con la respuesta. 						Seguimiento al procedimiento de participación ciudadana, revisión de avance.
PROCESO – RESPONSABILIDAD FISCAL							
8	En la Contraloría Municipal de Armenia sólo se ha iniciado un proceso de responsabilidad fiscal por el tramite verbal (001-2013) el cual	Realizar análisis en el respectivo auto de cierre de la indagación y de la apertura del proceso de Responsabilidad	Dirección de Responsabilidad Fiscal	10 de octubre de 2014	El 100% de los autos de cierre de la indagación y de la apertura del proceso	No. de autos de cierre de indagación preliminar y de autos apertura de proceso de	Se realizó un acápite para el auto de cierre de las indagaciones preliminares en donde se hace un análisis para establecer el tipo de procedimiento a seguir, es decir, si se realiza apertura del proceso de responsabilidad fiscal



<p>culminó con resarcimiento del daño patrimonial al Estado, al indagar las causas por las cuales no se han tramitado más procesos por el tramite verbal en la Contraloría, se presentó como argumento la falta de solidez de los hallazgos y que a la fecha no se han adecuado las instalaciones con salas de audiencias provistas de toda la tecnología requerida para el efecto, por lo que han tenido que solicitar colaboración de otras entidades.</p> <p>Se observó que en las indagaciones preliminares que culminan con la orden de dar inicio al proceso de responsabilidad fiscal, estos se aperturan por el trámite ordinario, siendo el deber ser, que fueran</p>	<p>Fiscal, dirigido a establecer el tipo de procedimiento a seguir.</p>			<p>contengan el análisis determinante del tipo de procedimiento a seguir</p>	<p>responsabilidad fiscal con el respectivo análisis / No. de autos de cierre de indagación preliminar y de autos apertura de procesos de responsabilidad proferidos</p> <p><u>Aplicación del Indicador:</u></p> <p>3/3*100=100%</p>	<p>por el trámite ordinario o por el trámite verbal, esto cuando el proceso se inicia después de culminar una indagación preliminar, primero se realiza una referenciación de las normas Ley 610 del 2000 artículo 40 y luego Ley 1474 de 2011 artículo 97, posteriormente se establece el procedimiento a tramitar de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ <i>“Con fundamento en la normativa antes expuesta, la Dirección de Responsabilidad Fiscal determina que, el presente proceso se tramitará de manera verbal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley 1474 de 2011, toda vez que, se han establecido los elementos contenidos en el artículo 98 de la Ley 1474 de 2011, esto es, que se encuentra objetivamente establecida la existencia del daño patrimonial al Estado y existe prueba que compromete la responsabilidad del gestor fiscal.</i>➤ <i>Con base a lo anterior, la dirección de Responsabilidad Fiscal, ha determinado que el presente proceso se tramitara de</i>
--	---	--	--	--	---	--



	<p>iniciados por el tramite verbal teniendo en cuenta que se dispone de seis meses para investigar, pudiendo establecerse y soportarse con mayor certeza los elementos constitutivos de la responsabilidad fiscal.</p>						<p>manera ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000, toda vez que, se ha establecido la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios¹ serios sobre los posibles autores del mismo.</p> <p>Considera este Despacho que, no existe prueba que comprometa la responsabilidad para adelantar el presente proceso de responsabilidad fiscal de manera verbal”</p> <p>Para la vigencia 2014 luego de la radicación de la acción de mejoramiento no se culminaron indagaciones preliminares que ordenaran la apertura de procesos de responsabilidad fiscal.</p> <p>Sin embargo luego de la radicación del plan de mejoramiento si se abrieron procesos de responsabilidad fiscal que venían de indagaciones preliminares, pero estas fueron cerradas antes de la acción de mejoramiento, por lo tanto no contienen el análisis respectivo en el</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

¹ La palabra indicio: Acción o señal que da a conocer lo oculto. Conjetura derivada de las circunstancias de un hecho. Sospecha que algo conocido permite sobre aquello otro hasta entonces dudoso o desconocido. <http://diferenciaentreindiciosypresunciones.blogspot.com/>



							<p>auto de cierre de la indagación, no obstante el análisis se encuentra en el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Lo anterior corresponde a los siguientes procesos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 06• Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 07 <p>De igual manera para los procesos que se abren directamente desde el hallazgo el análisis del trámite aplicar se encuentra en un acápite del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Para la vigencia 2014 se tiene:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 08 <p>Los procesos mencionados anteriormente fueron aperturados por el trámite ordinario.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---



PROCESO – GERENCIA PÚBLICA Y GESTIÓN TIC

9	En la evaluación realizada a los contenidos subidos a su página web, fueron halladas las resoluciones 048 del 14 de marzo 2008, por medio de la cual se designa el representante de la dirección del MECI y se modifica la resolución 044 de abril 13 de 2007, resolución No. 100 de mayo 28 de 2013, por medio de la cual se deroga la resolución No. 092-A de mayo 3 de 2013 y se adopta el decreto 1007 de mayo 21 de 2013 y se establece el procedimiento para el reconocimiento y pago de viáticos y comisiones de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Armenia y resolución	Con el fin de subsanar esta deficiencia se tomaran medidas correctivas como la revisión de la página por los encargados de cada uno de los procesos en la compañía del encargado de Control Interno buscando revisar que cada uno de los documentos se encuentren debidamente firmados, bien presentados y correctamente publicados, de lo cual se elaborará un Plan de trabajo para realizar los ajustes y cambios que se requieran, al cual se le hará su respectivo seguimiento y como	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	Octubre 10 de 2014	100% de documentos publicados correctamente en la página web de la entidad	No. de documentos publicados correctamente en página web / No. total de documentos publicados en la página web <u>Aplicación del Indicador:</u> *95/95*100=100% *Nota: los 95 documentos mencionados en el indicador se refieren a los cambios realizados para la actualización de la página web, lo cual sirve para la medición, no obstante, la página web contiene muchos más documentos	Para el cumplimiento de esta acción en primer lugar control interno realizó revisión por procesos de los contenidos publicados en la página web de la entidad, realizando un informe por cada proceso de los links correspondientes, el informe se socializó con cada líder de proceso (unos en reunión y otros por correo electrónico) y de acuerdo con las observaciones realizadas cada líder determinó y solicitó los cambios necesarios en la información publicada quedando la página web actualizada y organizada. Lo anterior se evidencia así: <ul style="list-style-type: none">• Subcontraloría (Proceso de Gestión Administrativa y Financiera) Acta de reunión No. 001 del 04 de septiembre de 2014. Asunto: socialización informe revisión página web. Solicitud de publicación en página web con 20 cambios.• Dirección de Responsabilidad Fiscal (Proceso de Responsabilidad Fiscal y
---	--	---	--	--------------------	--	--	--



	<p>sin número de marzo de 2008, por medio de la cual se conforma el comité de coordinación de control interno institucional, las cuales fueron publicadas sin la firma respectiva.</p>	<p>mecanismo de control se establecerá que las publicaciones requeridas por cada proceso las revisará el funcionario del área de sistemas el cual determinará que el documento cumpla con las condiciones exigidas para su publicación de lo contrario se devolverá para su corrección, dicho control se socializara por medio de una circular a todos los funcionarios de la entidad.</p>				<p>y si no fueron cambiados fue porque se encontraron correctamente publicados.</p>	<p>Jurisdicción Coactiva) Acta de reunión No. 002 del 16 de septiembre de 2014. Asunto: Socialización informe revisión página web. Solicitud de publicación en página web con 10 cambios.</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficina Asesora de Planeación (Proceso de Direccionamiento Estratégico) Acta de reunión No. 003 del 23 de septiembre de 2014. Asunto: Socialización informe revisión página web. Solicitud de publicación en página web con 9 cambios.• Dirección de Vigilancia Fiscal (Proceso Vigilancia de la Gestión Fiscal) correo electrónico remitiendo el informe de revisión de página web de vigilancia fiscal y de participación ciudadana. Solicitud de publicación en página web con 31 cambios de vigilancia y 18 cambios de participación ciudadana.• Control Interno (Proceso de Medición, Análisis y Mejora) Informe de revisión de página
--	--	--	--	--	--	---	---



							<p>web y solicitud de publicación en página web con 7 cambios.</p> <p>Como se puede apreciar luego de cada una de las socializaciones de los informes se determinó y se solicitaron los cambios que debían realizarse a la página web y finalmente control interno nuevamente basándose en las observaciones de los informes realizados inicialmente y ajustes solicitados por los líderes se verificó que todos se hubieron realizado, para los cual se ofició el día 10 de diciembre a la Oficina Asesora de Planeación (líder de gobierno en línea) que la página se encontraba actualizada.</p> <p>Finalmente se envió circular a todos los funcionarios socializando las directrices para la publicación de documentos en la página web de la entidad. La circular interna No. 041 de septiembre 24 de 2014. En esta circular se puntualizó sobre que los documentos cumplan las condiciones exigidas para ser publicados (actualizados, firmados, legibles).</p>
--	--	--	--	--	--	--	--



10	<p>No fueron presentadas las actas de las reuniones efectuadas después de emitida la resolución No. 072 de abril 16 de 2013 y hasta el cierre del año 2013. La contraloría, con la resolución mencionada, crea el comité de gobierno en línea y anti trámites, para lo cual su artículo 4°, expone que el creado comité se reunirá de carácter ordinario al menos una vez al mes.</p>	<p>En este aspecto las acciones que se realizarán para subsanar la deficiencia es el seguimiento a cada uno de los comités existentes en la entidad con el fin de establecer si se cumple con la periodicidad de los comités, buscando a condicionarlos de tal manera que estos sean ajustados a las posibilidades y necesidades requeridas, de tal manera que cada comité conserve su debida acta de reunión de los mismos, de acuerdo al periodo establecido.</p> <p>Es de resaltar que la deficiencia expresada en el hallazgo con</p>	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	Octubre 10 de 2014	100% de operatividad de los comités institucionales	<p>No. de comités ajustados y operando / No. total de comités existentes en la contraloría</p> <p><u>Aplicación del Indicador:</u></p> <p>13/14*100=93%</p>	<p>Se realizó revisión de los comités inicialmente haciendo una identificación de los mismos, sus integrantes, periodicidad de reuniones y el acto administrativo que las creó, se identificaron en total 14 comités.</p> <p>Con base en lo anterior se examinó las reuniones realizadas en cumplimiento a las funciones de cada comité. Teniendo como resultados la operatividad 13 comités y 1 sin operar.</p> <p>De acuerdo con lo anterior se realizará para la vigencia 2015 un cronograma con las reuniones de los comités y se verificará en cada fecha que estos se reúnan y se realicen las respectivas actas.</p>
----	---	---	--	--------------------	---	--	---



		referencia al comité de gobierno en línea, ya se le realizó el ajuste al acto administrativo con la resolución 0154 de 23 de julio de 2014, por lo tanto esta acción se hace extensiva a todos los comités de la entidad.					
--	--	---	--	--	--	--	--